



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

# ACTA Nº 11/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; SEGEX 1233451C.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria.

## ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

D<sup>a</sup>. Dolores Almarcha Riquelme.

## CONCEJALES:

- D. Joaquín Martínez Díaz.
- D<sup>a</sup>. Soraya Pina Millán.
- D. Manuel Soriano Piqueras.
- D. Andrés Constan López.
- D. José Jara Millán.
- D<sup>a</sup>. Elena Sáez Serrano.
- D. Abilio Rafael Vizcaíno Constan.
- D. Francisco Millán Yáñez.
- D<sup>a</sup>. Ana José Zornoza Requena.
- D. Fernando José Gallar Gramage.

## SECRETARIA-INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. María Dolores Sajardo Ortega.

Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia se declara abierta la Sesión pasándose a examinar de conformidad con el Orden del Día los siguientes puntos:

## PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Secretaria-Interventora, de orden de la Presidencia, se pregunta a los/as Sres./as Concejales/as asistentes si han procedido a la lectura del borrador del Acta nº 10/2023 correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, y adjunta a la convocatoria. Los Sres. Concejales asienten y el Pleno, por unanimidad, aprueba el borrador del Acta nº 10/2023 de la Sesión anterior.

## PUNTO SEGUNDO.- CUENTA DE FIESTAS PATRONALES DE 2023.-

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por mí la Secretaria se da lectura al

### ***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO*”**

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, Deportes, Cultura y Fiestas, Dña. Soraya Pina Millán, para dar cuenta a los asistentes y defender el resultado de la cuenta justificativa de la Asociación "Comisión de Fiestas" en relación con los actos y festejos realizados durante las Fiestas Patronales del presente ejercicio de 2023, para los que este Ayuntamiento concedió una ayuda por importe de 95.000,00 €, y cuya relación de facturas, ingresos y restantes gastos ha sido adjuntada en la convocatoria.

El resumen de dicha justificación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalegre del Castillo  
MARTA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024

\* Total de Ingresos:..... 108.036,69 €.

\* Total de Gastos:..... 119.132,91 €.

**Diferencia: Déficit..... - 11.096,22 €.**

A partir de dicha exposición, se abre debate entre los Sres. Vocales asistentes sobre, entre otros aspectos, las facturas pendientes de abono, su tipo de pago, el I.V.A y resto de retenciones y sobre si determinados gastos, como la iluminación o la limpieza de las calles, corren a cuenta de la Asociación, o no. Los Sres. Vocales recriminan a la Intervención municipal la falta de la debida fiscalización con la incorporación del correspondiente y preceptivo Informe en el expediente.

Terminado el debate en el que, además, se plantea la posibilidad por su conveniencia, en general, de que en futuros ejercicios sea el propio Ayuntamiento el que asuma, de primera mano, la organización de las Fiestas Patronales de agosto valorando, incluso, el debido incremento en la correspondiente partida presupuestaria para evitar situaciones de déficit similares.

Terminada la lectura del Dictamen, se somete a votación el presente punto del Orden del Día y el Pleno rechaza aprobar el resultado de la cuenta justificativa de las Fiestas Patronales del ejercicio 2023 por 4 votos a favor y 7 en contra.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1.1 REGULADORA DEL I.B.I. RÚSTICO PARA 2024.-**

De orden de la Alcaldía-Presidencia, por la Secretaria municipal se da lectura al

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO:**

Considerando que en fecha 16 de noviembre de 2023, se incoó expediente para la modificación de la *Ordenanza Fiscal n° 1.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica*.

En fecha 16 de noviembre de 2023, por Secretaría se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta de modificación de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

En fecha 16 de noviembre de 2023, por Intervención se emitió informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Comisión Informativa, examinado el expediente, considera que se cumplen los requisitos legales contemplados en la normativa citada anteriormente para la modificación de la *Ordenanza fiscal n° 1.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, la modificación de la *Ordenanza fiscal n° 1.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* aprobada en Sesión de Pleno extraordinaria



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montalegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de  
Montealegre del Castillo  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre  
del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

de este Ayuntamiento con fecha 24 de julio del año 1989, reduciendo el *Tipo de Gravamen* recogido en el contenido del artículo 2.2.2º del 0,65 % al 0,3%.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo citado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba el dictamen transcrito por unanimidad de sus miembros,

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.2 REGULADORA DEL I.V.T.M.A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2024.-**

De orden de la Alcaldía-Presidentencia, por la Secretaria municipal se da lectura al

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO:**

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2023, se incoó expediente para la modificación de la *Ordenanza Fiscal nº 1.2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*.

En fecha 17 de noviembre de 2023, por Secretaría se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta de modificación de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

En fecha 20 de noviembre de 2023, por Intervención se emitió informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Comisión Informativa, examinado el expediente, considera que se cumplen los requisitos legales contemplados en la normativa citada anteriormente para la modificación de la *Ordenanza fiscal nº 1.2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica* y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, la modificación de la *Ordenanza fiscal nº 1.2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica* aprobada en Sesión de Pleno extraordinaria de este



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de  
Montealegre del Castillo  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre  
del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

Ayuntamiento con fecha 24 de julio del año 1989, añadiendo en su *Artículo 5.-Bonificaciones* las siguientes determinaciones:

- **4) A los efectos de establecer el porcentaje de bonificación a aplicar sobre la cuota ordinaria del I.V.T.M. a los vehículos eléctricos/híbridos/ o a gas se establecen tres categorías:**
  1. Los vehículos turismos eléctricos, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 85%.
  2. Los vehículos turismos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75%.
  3. Los vehículos turismos e industriales que utilicen como carburante gas natural licuado del petróleo o gas natural comprimido, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75%.
  4. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1, 2 y de este artículo tienen carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio natural anterior al que deban surtir efecto. A la solicitud deberá acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.
  5. Las bonificaciones reguladas en este artículo son incompatibles entre sí, pudiendo el sujeto pasivo sólo gozar de cualquiera de ellas únicamente respecto de un vehículo de su titularidad.”

**Segundo.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo citado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba el dictamen transcrito por unanimidad de sus miembros,

#### **PUNTO QUINTO.- BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE LA IGLESIA.-**

De orden de la Alcaldía-Presidenta, por la Secretaria municipal se da lectura al

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO**

*De orden de la Alcaldía-Presidenta, por la Secretaria municipal se pone en conocimiento de la Comisión la existencia del borrador de Convenio preparado para su firma en el año 2019 para la*



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad Parroquia Santiago Apóstol, y que no llegó a hacerse efectivo por no iniciarse las obras que en aquel momento se pretendían financiar parcialmente. Ahora, con el comienzo de su ejecución, se hace necesario replantear la debida suscripción por los importes recogidos en aquellas anualidades para su incorporación en el Presupuesto del ejercicio 2024.

## **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO Y LA ENTIDAD PARROQUIA DE SANTIAGO APOSTOL**

*Reunidos en Montealegre del Castillo, el 29 de enero de 2019*

*Por una parte, D. Sinforiano Montes Sánchez, con NIF 05.183.421-A en calidad de Alcalde, y en representación del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, con CIF núm. P0205100A y con domicilio en Plaza Cerro de los Santos nº 1.*

*Y, por otra parte, D. Francisco Prados Garrido, con NIF 07.538.051-P, en calidad de representante/a de la entidad Parroquia Santiago Apóstol, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Cerro de los Santos nº 2, 02650 Montealegre del Castillo, y CIF R0200081H.*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:*

### ***EXPONEN:***

***Primero.*** *Que el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo tiene entre sus fines, promover la conservación patrimonial en el municipio para el fomento de la cultura, las tradiciones, y el bienestar social en general de los ciudadanos de Montealegre del Castillo.*

***Segundo.*** *Que la Parroquia de Santiago Apóstol es una entidad religiosa, propietaria de la Iglesia Parroquial sita en Plaza cerro de los Santos nº 2, 02650 Montealegre del castillo (Albacete).*

***Tercero.*** *Que tanto el Ayuntamiento como la entidad tienen objetivos comunes de cara a la conservación del patrimonio local y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de fomento del patrimonio y las tradiciones entre los habitantes del municipio de Montealegre del Castillo.*

*En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con lo previsto en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las siguientes:*

### **CLÁUSULAS**

***PRIMERA.-*** *El Ayuntamiento de Montealegre del Castillo concederá una subvención a la entidad Parroquia de Santiago Apóstol para que ésta proceda a la rehabilitación de la fachada de la Iglesia Parroquial sita en Plaza cerro de los Santos nº 2 de la localidad de Montealegre del Castillo, cuya fachada se halla en estado de deterioro grave.*

***SEGUNDA.-*** *El Ayuntamiento se compromete a abonar a la entidad Parroquia de Santiago Apóstol, durante los años 2.019 y 2.020, la cantidad de 60.000 €, para el desarrollo de las actividades*



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

específicas de restauración de la fachada de la Iglesia Parroquial, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.780.

**TERCERA.-** Se establecen como obligaciones por parte de la entidad beneficiaria las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de la subvención.

- Acreditar ante el Ayuntamiento hallarse al corriente de obligaciones con la AEAT, Seguridad Social, Hacienda autonómica, así como por reintegro de subvenciones.

- Comunicar al Ayuntamiento de Montealegre del Castillo la percepción de cualquier otra ayuda en el plazo de un mes desde su concesión, informando de la cuantía y del órgano concedente.

- Presentar, una vez realizada la obra objeto del presente convenio, una cuenta justificativa en la que se hará constar con detalle el importe de los trabajos y las fechas de estos, la identificación de los proveedores, los importes pagados y las fechas de estos.

- Acreditar documentalmente, antes del 31/12/2020, la realización de los trabajos mediante la aportación de facturas originales y/o certificaciones de obra, acompañadas de los justificantes bancarios acreditativos del pago de estos. En dichos justificantes de pago se acreditará la salida material de los fondos de la cuenta bancaria de la entidad y la entrada de estos en la cuenta bancaria del proveedor.

**CUARTA.-** La entidad autoriza expresamente al Ayuntamiento a realizar cuantas comprobaciones fuesen necesarias, tanto materiales, como documentales, en relación con la obra objeto del presente convenio.

**QUINTA.-** La subvención otorgada por el Ayuntamiento a la entidad es compatible con otras ayudas procedentes de cualquiera otras administraciones públicas o entidades privadas.

**SEXTA.-** El Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las dos partes y previo acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en el caso de que se prevea algún cambio sustancial en la relación con la actuación a desarrollar por la entidad en el próximo año. Correlativamente podrá ser revisado también el importe de la ayuda económica a otorgar por el Ayuntamiento. Estas posibles modificaciones quedarán reflejadas en un anexo al Convenio.

**SÉPTIMA.-** La duración del presente Convenio se establece desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

**OCTAVA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases anuales de ejecución del presupuesto municipal, en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados al comienzo.

**El Alcalde.**

**El representante de la entidad.**



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024

*Tras una breve deliberación, y las preguntas de algunos Concejales-Vocales interesándose por las características del Proyecto de obra y la identidad del intermediador, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación del Dictamen sobre la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Parroquia Santiago Apóstol y la consiguiente creación y dotación de las correspondientes partidas presupuestarias en el próximo ejercicio.”*

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba el dictamen transcrito por unanimidad de sus miembros, aunque advirtiéndose y condicionándose dicha aprobación a la previa consignación presupuestaria en el siguiente ejercicio.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE DIFERENTES BANCOS, PARA DEPÓSITO DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS.-**

De orden de la Alcaldía-Presidencia, por la Secretaria municipal se da lectura al

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO**

*Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar a los asistentes el interés que algunos Agentes de entidades del sector financiero de la localidad han mostrado en los últimos tiempos para que el Ayuntamiento suscriba con ellos lo que se conoce como depósito a plazo fijo para conseguir el máximo rendimiento del excedente de Tesorería del que el Ayuntamiento dispone fruto de las licencias y consiguientes impuestos liquidados con ellas en relación a Proyectos de Parques Eólicos en diferentes puntos del término municipal. Dado que algunas de esas propuestas estaban ya caducadas y que, en la práctica, no se contaba con las proposiciones de todas las entidades bancarias afincadas en Montealegre, se solicita, formalmente, a todas ellas su participación con las condiciones de mayor interés para el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta del producto en cuestión, si así lo desean. En total, se reciben 4 sobres cerrados cuya apertura se lleva a cabo en la Comisión con el siguiente resultado:*



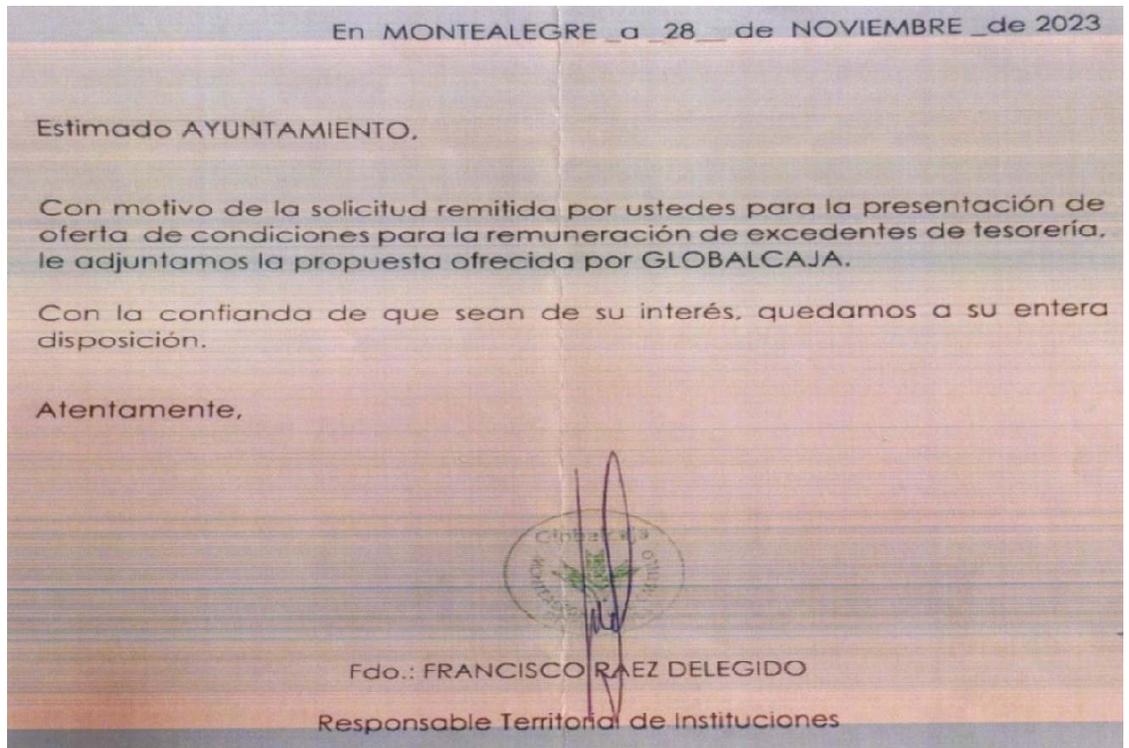
FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de  
Montealegre del Castillo  
MARIÁ DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre  
del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

1) <u>DEPÓSITO A PLAZO:</u>	
Plazo:	12 meses
Tipo de interés acreedor:	2,87 %
Frecuencia de liquidación:	Trimestral
Cancelación anticipada:	0,5% s/intereses



En plazo para mínimo 1MM:

- En IPF a 12 meses: hasta 2.50%
- Pre aviso de 30d.
- C. cancelación anticipada 0.50%

Ambas condiciones se revisarán a 31/12/2023.

Estas condicione son válidas hasta 31/10/2023.

Saludos.

L.F. A-35000013





FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO MONTEALEGRE DEL CASTILLO**  
**Plza. Cerro de los Santos, 1**  
**02650 Montealegre del Castillos (Albacete)**

30 de noviembre de 2.023

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su petición de oferta para la remuneración de saldos en la cuenta corriente operativa del ayuntamiento y a la contratación de Depósitos de Imposición a Plazo Fijo en los términos de seguridad y liquidez referidos del artículo 199.2 de la LHL, esta entidad estaría interesada en ofertarles las siguientes condiciones financieras:

**INTERES ACREEDOR CUENTA CORRIENTE OPERATIVA:**

- ✦ Tipo de Interés Nominal Anual: **2,50 %**.
- ✦ Liquidación mensual.
- ✦ El tipo de interés se aplicará a la totalidad del saldo.
- ✦ Inexistencia de tramos.

*Para remuneración en cuenta corriente, estas condiciones tendrán una vigencia de un año a partir de su aceptación.*

**DEPOSITO A PLAZO FIJO A 12 MESES:**

- ✦ Imposición por importe de 1.000.000€.
- ✦ Tipo de Interés Nominal Anual **3,15%**.
- ✦ Plazo 12 meses.
- ✦ Liquidación Trimestral.

*Este depósito a Plazo Fijo será líquido parcial o totalmente antes de su vencimiento, no aplicándose comisión por cancelación anticipada.*

*Estos depósitos a Plazo Fijo están exentos de comisiones.*

Alberto Azaña Rodriguez  
**Director Área Institucional y Agraria**  
**EUROCAJA RURAL**

Firmado digitalmente por  
03836692Q  
**ALBERTO**  
**FERNANDO**  
**AZAÑA (R:**  
**F45003993)**  
Fecha:  
2023.11.30  
08:19:45 +01'00'

Sociedad Coop. de Crédito - R.M. de Toledo. Tomo 475 Gral. Sec. Libro de Saldos F.18. H.1105-5018 Rgiro. B. España n.º 3081. C.I.F. F-45003993

\*El deposito ofertado cumple con las condiciones de liquidez y seguridad que vienen regulados en el artículo 199.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

**Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARIÁ DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024



Doña Belén Sáiz Perez con NIF 04604855W como apoderada de Unicaja Banco, S.A

Informa que la entidad Unicajabanco acepta la solicitud de oferta para contratación de Plazo Fijo solicitada por Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

La solicitud está cursada y estamos a la espera de resolución o autorización por órgano superior.

Se solicita que se nos tenga en cuenta la oferta que les haremos llegar en el momento que tengamos la autorización.

En Montealegre del Castillo a 29 de Noviembre de 2023

Unicaja Banco  
04604855W  
Edo: Belén Sáiz Pérez  
Directora

La Entidad *Banco Santander* no ha renovado su oferta fechada el 23 de octubre.

Toma la palabra la Sra. Concej-al-Vocal, Dña. Ana José Zornoza Requena, para poner de manifiesto la irregularidad del procedimiento que se acaba de seguir, al no tener “sobre la mesa” todas las propuestas solicitadas y, más concretamente, al contener uno de los sobres, imposibilidad justificada de no haber podido presentar proposición en tiempo y forma, y la solicitud de su toma en consideración para no ser descartada definitivamente en el procedimiento.

Se abre debate sobre la conveniencia de continuar, o no, habida cuenta lo interesante de la cuarta proposición de la entidad *Eurocaja Rural* que, junto a la propuesta de *depósito a plazo fijo*, ha incluido otra de *cuenta corriente operativa* digna de sopesar por los presentes dada las condiciones llamativamente atractivas que recoge.

Terminado el debate, la votación sobre la aprobación, o no, del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre este punto concreto del Orden del Día queda en suspenso en tanto la Sra. Concej-al-Vocal, Dña. Ana José Zornoza Requena, realiza una serie de averiguaciones a las que se ha ofrecido voluntariamente para esclarecer las condiciones ofertadas por la entidad en cuestión.”

Terminada la lectura del precedente Dictamen, toma la palabra la Concej-al Dña. Ana José Zornoza Requena para poner en conocimiento del Pleno los datos que ha recabado en relación con la oferta más ventajosa para los intereses municipales en el receso entre la Comisión Especial de Cuentas y el inicio de la celebración del presente Pleno, confirmando a los asistentes la veracidad y la compatibilidad de los dos productos ofertados en la misma proposición por la entidad *Eurocaja Rural*.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba el dictamen transcrito por unanimidad de sus miembros, así mismo acuerda la operación de Tesorería consistente en constituir con la mencionada Entidad financiera (*Eurocaja Rural*) un *depósito a plazo fijo* por el importe de 1.000.000,00 € y en las condiciones presentadas, del mismo modo que propone sopesar la apertura de *cuenta corriente operativa* por un importe inicial de 500.000,00€.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA MONTEALEGRE PARA QUE EL PLENO RECHACE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE.-**

Por la Sra. Alcaldesa se plantea al Pleno si han procedido a leer la Moción registrada por *El Grupo Municipal Alternativa Montealegre* que preside para el presente Pleno, y adjunta a la convocatoria, del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA MONTEALEGRE PARA QUE EL PLENO RECHACE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE.**

*Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Joaquín Martínez Díaz, Concejal del Grupo Municipal Alternativa Montealegre, que es del siguiente literal:*

*“El Grupo Municipal Alternativa Montealegre (GMAM) ha tenido conocimiento de los últimos trámites para la implantación y puesta en funcionamiento por la promotora Inversiones Herima, S.L. de una planta de compostaje en nuestro término municipal, lo que ha generado cierta alarma social entre los vecinos y vecinas por los inconvenientes que una instalación de estas características puede generar, tanto de olores como de movimiento de transporte pesado, entre otros.*

*El proyecto en cuestión contempla que el objeto de la planta sea la transformación de la materia orgánica procedente de los fangos producidos en las EDAR de origen urbano e industrial asimilable a urbanos, así como de otros residuos orgánicos de actividades ganaderas y agrícolas, situándose a escasos 6 km del casco urbano con los consecuentes perjuicios para la calidad del aire y los problemas de olores para este y otros núcleos de población cercanos.*

*Por este motivo, este Grupo Municipal considera que nuestro municipio no debe actuar ni entenderse como un circuito para hacer circular los residuos de otros territorios hasta Montealegre, de ahí que se inste al Pleno a que no haga partidismo con este asunto que tanta preocupación ha generado en las últimas semanas entre los vecinos, y que lo aborde como un tema de máximo interés dando participación a todos los grupos políticos municipales.*

*Consideramos que, por el bien de la localidad y de sus vecinos y vecinas, de este Pleno debería salir una posición unánime de rechazo al proyecto de Inversiones Herima, S.L y el acuerdo de iniciar la tramitación de la debida normativa municipal que impida en el futuro que otros proyectos que no tengan como objetivo el tratamiento de sus propios residuos para producir energía limpia sino la instalación de plantas para atender los residuos contaminantes que se generen en otros territorios puedan desplegarse dentro de nuestros linderos”.*

Toman la palabra los Sres. Concejales D. Abilio Vizcaíno Constán y D. Fernando Gallar Gramage para manifestar lo “engorroso” del asunto y la innecesaridad, a su juicio, de la Moción planteada por el Grupo Político del equipo de gobierno, alegando la conveniencia de valorar muy bien los pros y las





FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024

contras del asunto ya que si bien es cierto que en un primer momento las desventajas, aparentemente, son mayores que las ventajas, también lo es la necesidad de, quizás, visitar otras plantas similares para tener un criterio más acertado.

Por su parte, D. Andrés Constán López expresa el acuerdo del *Grupo Municipal Socialista* con la postura anterior recalcando que la forma de actuar y proceder del equipo de gobierno no es la correcta, ya que ha faltado consenso, lo que es apoyado por D. José Jara Millán que rechaza hablar de “partidismo” en una cuestión tan delicada para los intereses del pueblo como es esta, señalándose que todos y cada uno de ellos se han interesado por entrevistarse con el promotor al que, personalmente, han trasladado su opinión acorde con el sentir mayoritario de la población vecinal.

Finalmente, terminado el debate, el Pleno, por *UNANIMIDAD*, acuerda rechazar la implantación en Montealegre de una planta de compostaje.

**PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, MES DE NOVIEMBRE/2023.-**

Toma la palabra la Secretaria municipal para proceder a preguntar a los Sres. Concejales si tienen alguna cuestión que plantear sobre la relación de Resoluciones de Alcaldía dictadas en el último mes y adjunta a la convocatoria, preguntando, a continuación, D. Francisco Millán Yáñez por una Resolución de fecha 31/08/2023 sobre la asignación económica al *Grupo Popular de Montealegre* correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 500,00€.

La Sra. Alcaldesa explica que el tema, como tal, vienen recogido de manera ordinaria en el Presupuesto municipal y que, si es necesario, informará en el siguiente Pleno.

**PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.-**

No se manifiesta por los presentes.

**PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Andrés Constán López para preguntar por la problemática planteada por el Técnico municipal a raíz de la solicitud de la licencia para la ejecución de una obra en la Cooperativa y su posterior visita, “rogando” la colaboración para salvar un “obstáculo”, a su juicio, menor.

A continuación, toma la palabra D. José Jara Millán para rogar que, en la medida de lo posible, se estudie la posibilidad de que un municipio como Montealegre cuente con unas instalaciones municipales de campo de fútbol en beneficio del bienestar vecinal con la compra de un solar adecuado para tal proyecto, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta proponiendo que tal inversión, cómo otras tantas, resultaría interesante ser debatida y convenida por los Concejales de cara a la elaboración del futuro proyecto de Presupuesto municipal, apremiándose la necesidad de una pronta reunión en tal sentido.

Por último, D. Andrés Constán López, de nuevo, pregunta por la situación en la que ha quedado el adelanto horario en la apertura y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil municipal, así como la autorización en el Colegio público de la denominada aula de 0-1.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
MONTALEGRE DEL CASTILLO  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegreelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de  
Montealegre del Castillo  
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA  
30/01/2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta de la que doy fe, en Montealegre del Castillo, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**Vº.- Bº.-  
LA ALCALDESA.-**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-**



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre  
del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
31/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/01/2024



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAA2 QFTM XA9D NY94

**Pleno 11-23 ord. de 30-11-23 - SEFYCU 4709018**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13